



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanuquite, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-HJFH-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 655-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nro 070-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 055-2024-BSCH-OL-MDH/A, Opinión Legal N° 179-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas;

Que, con Informe N° 008-2024-HJFH-RO-SGIDUR-MDH/P, emitido en fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Ing. Holguer Juvenal Fernandez Huaman – Residente de Obra, solicita transferencia de acero de temperatura de 6mm para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, con Informe N° 655-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 17 de julio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Ing. Ludwig Gamarra Sanchez, remite solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central, para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Meta 0081;

Que, mediante Informe Nro 070-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 07 de agosto de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cnc. Ambar Rocca Tito, indica que dichos materiales se encuentran en stock () el área solicitante para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



la transferencia es el proyecto de: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", (...), el cual es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 055-2024-BSCH-OL-MDH/A, de fecha 21 de agosto de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 26 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE**, la transferencia de materiales de Almacén Central para la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", según detallado en el Informe N° 070-2024-MDH/OAC/ART.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444* Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL, a favor de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme al siguiente detalle:

PROVENIENTES DEL PROYECTO:

"ALMACEN CENTRAL"						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	ACERO DE TEMPERATURA DE 6MM	25	VRL	9.30	232.50	O/C N° 454-2019
TOTAL SI.					232.50	

A FAVOR DE:

ACT. "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LA COMUNIDAD DE TIHUCTY EN LOS SECTORES DE FARIPAMPA, PUCAQAQAYOC, INKAWI Y TINCOQ DESDE LA PROG 0+000 A LA PROG 4+420 DEL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	ACERO DE TEMPERATURA DE 6MM	25	VRL	9.30	232.50	O/C N° 454-2019
TOTAL SI.					S/ 232.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- SGIDUR
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Chuspamarca
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 02097

